



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2017-MPC

Casma, 28 de Abril del 2017



VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 003-2017-MPC-AL de fecha 19 de abril de 2017 presentada por el señor Alcalde Jhosept Amado Pérez Mimbela, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el señor Alcalde Jhosept Amado Pérez Mimbela, mediante Informe N° 003-2017-MPC-AL de fecha 19 de abril de 2017, informo que no asistió a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de abril del presente año, debido a que el pasado 17 de abril del presente año falleció como consecuencia de una penosa enfermedad quien fuera la madre de su señor padre AMADO PEREZ LUJAN en la ciudad de Chimbote, quien fuera sepultado en dicha localidad el día 18 de dicho mes; siendo este el motivo de su ausencia ya que se encontraba muy acongojado, acompañando a su abuela a su última morada y dándole apoyo emocional a su señor padre, que como es comprensible se encontraba bastante afectado; solicitando en vía de regularización se tenga por justificado su ausencia en la indicada Sesión de Concejo, teniendo en consideración que la muerte es un hecho imprevisible;

Que, de conformidad con el Segundo Párrafo del Artículo 52° del Reglamento Interno del Concejo Municipal - RIC de la Municipalidad provincial de Casma, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2017-MPC, "Para justificar una ausencia a causa de un evento imprevisible, se requiere la inmediata comunicación escrita y sustentada del suceso, sin perjuicio de la regularización vía acuerdo de concejo, en la sesión inmediata posterior.

Estando al voto unánime de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la justificación a la inasistencia a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de abril de 2017 del señor Alcalde Jhosept Amado Pérez Mimbela; en razón a lo señalado en los considerandos precedentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Jhosept Amado Pérez Mimbela
ALCALDE

